

Expte: 2024/00001129W Servicio de limpieza de los inmuebles adscritos o gestionados por el Institut Valencià de Cultura (IVC) en la provincia de Castellón, basado en el Acuerdo Marco 2/22 de la Central de Compras de la Generalitat

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Visto el Informe de necesidad e idoneidad y la memoria económica emitido por el Subdirector General de Gestión del Institut Valencià de Cultura, de fecha 31/07/2024, que reproduzco en los siguientes términos literales:

“A) INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE SU OBJETO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 5/2013, de 4 de enero del Consell por el que se aprueba el reglamento de Organización y Funcionamiento de CulturArts Generalitat (actualmente IVC), el IVC es un ente de derecho público que tiene por finalidad el desarrollo de la política cultural de la Generalitat. Para el cumplimiento de sus funciones, la entidad gestiona diversos inmuebles distribuidos en la provincia de Castellón.

A tal efecto y para poder llevar a cabo las funciones propias de la entidad, se considera imprescindible la contratación del servicio de limpieza con el fin de mantener limpias y en perfectas condiciones de salubridad e higiene las siguientes instalaciones y espacios culturales:

CENTRO	DIRECCIÓN	LOTE AL QUE PERTENECE EN AM 2/22
MUSEO DE BELLAS ARTES	Avda. Hermanos Bou, 28 de Castellón de la Plana	LOTE 17
ESPAI D´ART CONTEMPORANI	c/Prim, s/n de Castellón de la Plana	LOTE 17
AUDITORIO Y PALACIO DE CONGRESOS DE CASTELLÓN	Av. Mare de Deu del Lledó, 50 12004 Castellón de la Plana	LOTE 17
PALACIO DE CONGRESOS DE PEÑISCOLA.	C/ Maestra Bayarri s/n Peñíscola 12598	LOTE 17
TEATRO PRINCIPAL DE CASTELLÓN	Plaza de la Paz, S/N, 12001, Castellón de La Plana	LOTE 17

Con carácter general, las características de los servicios a realizar serán las establecidas en el PPT, así como en los Anexos I y Anexo II del PCAP, sin perjuicio de las particularidades requeridas en cada centro descritas a continuación:

a. Necesidades de limpieza ordinaria en términos de horas laborables diurnas o, en su caso, laborales nocturnas o festivas diurnas o nocturnas, así como las necesidades de limpieza especial

y horarios: descripción de la tarea, frecuencia y, en su caso, equipamiento necesario.

CENTRO	HORARIO S REALIZAC IÓN DE TAREAS	NECESIDADES CONCRETAS DE LIMPIEZA	FRECUENCIAS Equipamie nto o maquinari a especial	
MUSEO DE BELLAS ARTES	De lunes a sábado 09:00 h a 14 h y de 15 a 20:00 h. Domingos de 9 a 14h	1) Las incluidas en el PPT y las indicadas en los siguientes puntos.	Equipos especializados	
		2) Cristales en altura interiores y exteriores alcanzables o con pértiga	bimestral/semestral	Pértigas
		3) Cristales de difícil acceso	anual	Andamios y/o elevadoras
		4) Rejillas y bajantes del claustro periodicidad	trimestral	Máquina de agua a presión
		5) Puertas, marcos y parqué con aceite Jensen o similar.	trimestral	Pulidora para parqué+ Aceite Jensen
		6) Limpieza fachadas con agua a presión	trimestral	Carros de limpieza completos
		7) Limpieza claustro, papeles, botellas... en pasillos, patio y vegetación	diaria	
		8) Limpieza de elementos en altura.	semestral	
		9) Limpieza de estanterías en biblioteca con retirada de libros supervisada	anual	
ESPAI D'ART CONTEMPOR ANI	De martes a sábado de 6:30 a 9:30	1) Las incluidas en el PPT y las indicadas en los siguientes puntos.	Equipos especializados	
		2) Limpieza fachadas con agua a presión	anual	Carros de limpieza completos
		3) Retirada de hojas y objetos flotantes y/o sumergidos del estanque exterior	diaria	Máquina de agua a presión
		4) Cristales en altura interiores y exteriores alcanzables o con pértiga	bimestral/semestral	
		5) Limpieza durante y tras montaje	3 al año	
		6) Retirada de Graffitis	a demanda	

TEATRO PRINCIPAL DE CASTELLON	Oficinas de lunes a viernes de 9 a 14 (solo dos días a la semana)	1) Las incluidas en el PPT y en especial las relativas a limpieza de lámparas, escenario, peine, varas, pasarela y foso en el espacio escénico Teatro Principal. Textiles: banderas, butacas, tapizados en general, cortinas, estores, alfombras, moquetas, y similares: la limpieza se adaptará a la naturaleza del material textil y a las características del elemento utilizándose los medios adecuados en cada caso. La limpieza de las butacas se realizará con aspirador limpia tapicerías. Y para limpieza de superficies que presenten manchas, se utilizarán espumas específicas, o si fuese posible, también con máquina de inyección extracción. Cuando sea necesario, la limpieza se realizará a través de empresas especializadas de lavandería/tintorería.	anual	Equipos especializados
		2) Tratamiento de puertas de madera y elementos de hierro exterior	trimestral	Barnices especiales y trabajos en altura.
		3) Limpieza tras cada función (150 anuales aprox.)	150 funciones	Carros de limpieza completos
		4) Retén de limpieza durante las funciones	150 funciones	Carros de limpieza completos
		5) Vitricado de suelo con productos adecuados que no resbalen	anual	Vitricadora
		6) Baños espacio Teatro incrementar frecuencia incorporar bacteriostáticos en los baños sin ventilación.	diaria	Máquina de agua a presión
AUDITORIO Y PALACIO DE CONGRESOS DE CASTELLÓN	De Lunes a Viernes de 8 a 15	La incluidas en el PPT, y especialmente: butacas, tapizados en general, cortinas, estores, alfombras, moquetas, y similares: la limpieza se adaptará a la naturaleza del material textil y a las características del elemento utilizándose los medios adecuados en cada caso. Aspirador de potencia imprescindible para limpieza de moquetas. La limpieza de sofás, sillas y butacas se realizará con aspirador limpia tapicerías y/o cuero. Y para limpieza de superficies que presenten manchas, se utilizarán espumas específicas, o si fuese posible, también con máquina de inyección extracción. Cuando sea necesario, la limpieza se realizará a través de empresas especializadas de lavandería/tintorería. Limpieza de ventanas fachada y Sala Magic (pértiga con osmosis/trabajos en altura/Grua, plataforma). Se dotará del material necesario para la limpieza de las paredes de cristal, suelos de parqué y linóleo. Limpieza de grafitis y pegado de carteles. Bacteriostáticos en baños sin ventilación.	mensual	Equipos especializados
		2) Tratamiento de elementos de hierro exterior	anual	Barnices especiales
		3) Limpieza tras cada evento (200 anuales aprox.)	200 eventos	Carros de limpieza completos

	4) Retén de limpieza durante los eventos	200 eventos	Carros de limpieza completos
	5) Limpieza de cristales en altura interiores y exteriores alcanzables o con pértiga	anual	Trabajos en altura. Imprescindible. Equipos de seguridad (EPIs)
	6) Limpieza del sótano	anual	Barredoras y fregadoras industriales y máquinas de agua a presión
	7) Limpieza de hojas en patio cafetería	2 al año/otoño	Maquinaria especializada (agua a presión, etc.)

b. Necesidad de disponer de contenedores, según se establece en la cláusula 4.7. del PPTP.

1. Papel y cartón: 6
2. Envases ligeros de plástico, latas y briks: 5
3. Vidrio: 5
4. Pilas y baterías: 7
5. Cartuchos y tóner: 5
6. Residuos higiénicos femeninos: consultar IVC
7. Residuos orgánicos 5

B) NATURALEZA JURÍDICA Y EXTENSIÓN DEL CONTENIDO

La contratación del servicio de limpieza de los inmuebles adscritos o gestionados por el Institut Valencià de Cultura (IVC) en la provincia de Castellón, basado en el Acuerdo Marco 2/22 de la Central de Compras de la Generalitat. En concreto dicha contratación tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

C) PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El servicio de limpieza está declarado de adquisición centralizada por el Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada.

De acuerdo con el citado Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, todos los entes afectados por el mismo, entre los que se incluye el IVC,

están obligados a la tramitación de la adquisición del servicio de limpieza a través de la Central de Compras de la Generalitat Valenciana.

La Central de Compras ha tramitado el expediente 2/22CC de contratación mediante Acuerdo Marco de los servicios de limpieza para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental (entre las que se encuentra el IVC) y entidades adheridas. De acuerdo con lo previsto en el art. 25.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo dispuesto en el artículo 221.3 de la LCSP, la adjudicación de los contratos basado en este acuerdo marco no requiere licitación posterior, siendo los términos de la contratación los fijados en el Acuerdo Marco 2/22 de la Central de Compras de la Generalitat, en adelante AM 2/22 CC.

Atendiendo al PCAP del AM 2/22 CC el IVC deberá adjudicar el contrato basado, para satisfacer sus necesidades, con la entidad correspondiente al lote y con las condiciones de ejecución establecidas en el PCAP Y PPT.

De conformidad con lo establecido en el artículo 221 de la LCSP, cada entidad contratante tramitará un expediente de contratación teniendo en cuenta que de acuerdo con la cláusula 7 de este pliego, en relación a la existencia de crédito para atender las obligaciones que se deriven para la Generalitat del cumplimiento de los futuros contratos basados en el acuerdo marco, corresponderá a cada entidad contratante realizar la tramitación para la aprobación del gasto, mediante la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente y fiscalización previa por la Intervención, o en su caso, documentación y trámites equivalentes, según normativa que sea de aplicación a cada entidad contratante.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153.1 LCSP, no resultará necesaria la formalización de los contratos basados en un acuerdo marco, ya que según el artículo 36.3 LCSP los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación.

D) DURACIÓN DEL CONTRATO BASADO

De acuerdo con la cláusula 26.2 del PCAP La duración del presente contrato será de dos años a contar desde su formalización, pudiendo prorrogarse por un máximo de 1 año.

E) MEMORIA ECONÓMICA

De conformidad con el art. 35.1 apartado f) y 309 de la LCPS el sistema de determinación de precio consistirá en los precios ofertados por los contratistas de cada lote y recogidos en la resolución de adjudicación del acuerdo. Por lo tanto, el presupuesto máximo estimado resultante de aplicar a las prestaciones que se requiere contratar los precios unitarios ofertados por la empresa **SERVEIS INTEGRALS LA FUENTE, SL** adjudicataria del **lote 17. Otras entidades CASTELLÓN**, por un periodo



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació, Cultura,
Universitats i Ocupació



**INSTITUT
VALENCIÀ
DE CULTURA**

de dos años asciende a: **337.257,88** euros más **70.824,15** euros en concepto de IVA, lo que hace un total de **408.082,03** euros (IVA INCLUIDO) con el siguiente desglose:

MUSEO BELLAS ARTES	HORAS/ANUALES	PRECIOS UNITARIOS	TOTAL
1.LIMPIEZA ORDINARIA			
	2.340		
1.1. Laboral diurna/limpiador/a		15,03	35.170,20
1.1. Laboral diurno/especialista	520	16,38	8.517,60
1.2. Laboral nocturna/limpiador/a	0		
1.3. Festiva diurna/limpiador/a	625	15,09	9.431,25
1.4. Festiva nocturna/limpiador/a	65	9,07	589,55
TOTAL	3.550		53.708,60

TEATRO PRINCIPAL CASTELLÓN	HORAS/ANUALES	PRECIOS UNITARIOS	TOTAL
1.LIMPIEZA ORDINARIA			
1.1. Laboral diurna/limpiador/a	1040	15,03	15.631,20
1.1. Laboral diurno/especialista	104	16,38	1.703,52
1.2. Laboral nocturna/limpiador/a			
1.3. Festiva diurna/limpiador/a	384	15,09	5.794,56
1.4. Festiva nocturna/limpiador/a	52	9,07	471,64
TOTAL	1.580		23.600,92

ESPAI D'ART CONTEMPORANI	HORAS/ANUALES	PRECIOS UNITARIOS	TOTAL
1.LIMPIEZA ORDINARIA			
1.1. Laboral diurna/limpiador/a	780	15,03	11.723,40
1.1. Laboral diurno/especialista	104	16,38	1.703,52
1.2. Laboral nocturna/limpiador/a			
1.3. Festiva diurna/limpiador/a	156	15,09	2.354,04
1.4. Festiva nocturna/limpiador/a	30	9,07	272,10
TOTAL	1.070		16.053,06

AUDITORIO Y PALACIO DE CONGRESOS DE CASTELLÓN	HORAS/ANUALES	PRECIOS UNITARIOS	TOTAL
1.LIMPIEZA ORDINARIA			
1.1. Laboral diurna/limpiador/a	1600	15,03	24.048,00
1.1. Laboral diurno/especialista	249	16,38	4.078,62
1.2. Laboral nocturna/limpiador/a			
1.3. Festiva diurna/limpiador/a	1380	15,09	20.824,20
1.4. Festiva nocturna/limpiador/a	296	9,07	2.684,72
TOTAL	3525		51.635,54

PALACIO CONGRESOS DE PEÑISCOLA	HORAS/ANUALES	PRECIOS UNITARIOS	TOTAL
---------------------------------------	----------------------	--------------------------	--------------



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació, Cultura,
Universitats i Ocupació



**INSTITUT
VALENCIÀ
DE CULTURA**

1.LIMPIEZA ORDINARIA			
1.1. Laboral diurna/limpiador/a	700	15,03	10.521,00
1.1. Laboral diurno/especialista	249	16,38	4.078,62
1.2. Laboral nocturna/limpiador/a			
1.3. Festiva diurna/limpiador/a	400	15,03	6.012,00
1.4. Festiva nocturna/limpiador/a	80	9,07	725,60
TOTAL	1429		21.337,22

COMÚN A TODOS LOS CENTROS	HORAS/ ANUALES	PRECIOS UNITARIOS	TOTAL
Supervisor	104	17,9	1.861,60
	PRECIO	IVA	TOTAL
BACTERIOESTÁTICOS	80	16,8	96,8
Mantenimiento y consumibles	352	73,92	425,92

TOTAL SERVICIOS	IMPORTE ANUAL	IVA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
	168.628,94	35.412,08	204.041,02

El Valor Estimado del contrato asciende a 573.338,40€ (IVA no incluido). Atendiendo al artículo 101 LCSP el valor estimado del contrato se ha realizado teniendo en cuenta el presupuesto máximo estimado para una duración de 24 meses e incluyendo el importe de una prórroga de 12 meses y posibles modificaciones que se estiman en un 20% del presupuesto máximo, tal y como se indica en la siguiente tabla:

	IMPORTE VALOR ESTIMADO (SIN IVA)
PRESUPUESTO MÁXIMO PARA 24 MESES DE CONTRATO	337.257,88
UNA PRÓRROGA DE 12 MESES	163.878,74
POSIBLES MODIFICACIONES ESTIMADAS EN UN 20% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO	67.451,58
TOTAL	573.338,40

Las obligaciones derivadas del contrato se financiarán con cargo la partida presupuestaria 6/12022701, existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato para el ejercicio 2024, quedando condicionado a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez aprobado el presupuesto del IVC para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

En base a lo anterior y a los efectos de satisfacer dicha necesidad, el IVC debe proceder a la contratación del Servicio de limpieza de los inmuebles adscritos o gestionados por la entidad en la provincia de Castellón.

En virtud de cuanto antecede, se informa de la necesidad del contrato proyectado, así como de la idoneidad de su objeto y contenido para su debida constancia en el expediente.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En consecuencia, ESTE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, de acuerdo con lo previsto en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que el expediente de contratación “se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley”.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos

ACUERDA

1º.- Iniciar el expediente de contratación 2024/00001129W relativo al servicio de limpieza de los inmuebles adscritos o gestionados por el Institut Valencià de Cultura (IVC) en la provincia de Castellón, basado en el Acuerdo Marco 2/22 de la Central de Compras de la Generalitat, con un presupuesto máximo estimado para la duración inicial del contrato prevista en dos años de 337.257,88 euros más 70.824,15 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 408.082,03 euros (IVA incluido), siendo su valor estimado de 573.338,40€ (IVA no incluido). El contrato entrará en vigor el próximo día 15 de agosto de 2024.

2º.- Incorporar al expediente el certificado de existencia de crédito.

3º Publicar el inicio del expediente en la Plataforma de Contratación del Estado conforme a lo dispuesto en el art. 116.1 de la LCSP.

Y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, el abajo firmante, declara que no tiene ningún conflicto de intereses financiero, económico o personal que pudiera afectar a la imparcialidad o independencia del procedimiento de contratación.

El órgano de contratación
Fdo.: Álvaro López-Jamar Caballero
Director General del Institut Valencià de Cultura

